OTROSI No.1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: "OTRO SI No.1 AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATICO
ALCALDE MPIO. DE SIBATÉ	ING. EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
CONTRATISTA	DIRECTOR CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA
NIT	830.035.227-7
DIRECTOR	JAVIER ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ
CEDULA DE CIUDADANIA	79.183.362 DE SIBATE
SUPERVISOR	NANCY ELVIRA MONTOYA VILLARRAGA
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)
FECHA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACION	SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En el Municipio de Sibaté el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), los suscritos: **NANCY MONTOYA VILLARRAGA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.174.529 expedida en **Bogotá**, quien para los efectos del presente documento se denomina **SUPERVISOR** por una parte de la alcaldía municipal del Sibaté y **DIRECTOR CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA,** identificado con la Nit No. 830.035.227-7 , quien para efectos del presente documento se denomina **CONTRATISTA**, proceden a celebrar el presente otrosí No.1 previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 de noviembre de 20223, se suscribió el convenio interadministrativo No 003 del 2023 entre **EL INPEC** y el **MUNICIPIO DE SIBATÈ - CUNDINAMARACA.**

2. Que en la Cláusula Sexta se estimó: **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo será a partir de la firma del mismo, hasta que se expida el Certificado de Cumplimiento y/o Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor designado por el INPEC sin superar el 31 de diciembre de 2023. No obstante, si el convenio fue sujeto a prorroga se tendrá presente el plazo pactado en la prórroga.

3. Que, dentro de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No 003 del 2023, en su Cláusula Cuarta **OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO**: El Municipio para dar cumplimiento al objeto de este Convenio se obliga a:
   1: Destinar dentro del presupuesto municipal el valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000), el cual se distribuirá en rubro así: El **30%** del convenio por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000), será destinado para la fijación de un sobresueldo para los funcionarios que estén prestando sus servicios en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fusagasugá, al momento de suscribir el convenio; el **70%** restante del valor del convenio, por un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000), se destinará acorde con la ficha técnica anexa al presente convenio, la cual forma parte integral del mismo, los bienes y servicios a entregar por parte del municipio y a recibir por parte del INPEC, a través de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fusagasugá, corresponderán únicamente a bienes y servicios que se enmarquen dentro los parámetros establecidos en el artículo 87 de la Ley 65 de 1993

4. Que mediante la Resolución 863 del primero de diciembre del 2023 se hace el reconocimiento y se ordena el pago de los sobresueldos por el valor de El **30%** del convenio por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000).**

5. Que el día 22 de diciembre del 2023, se publica en la plataforma Secop II, MIC-SG-006-2023, cuyo objeto fue: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (A TODO COSTO) DEL PARQUE AUTOMOTOR NDE LA CPMS FUSAGASUGA DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DEL 2023", con el cual se daba cumplimiento al **70%** restante del valor del convenio, por un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000),** el cual el cierre y recepción de ofertas era el 27 de diciembre del 2023 y se fue **desierto** por no presentase ningún oferente.

6. Que el presente acto administrativo tiene sustento jurídico en las disposiciones legales contenidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

7. Que para la ejecución del Convenio durante el término de la prórroga solicitada el Municipio de SIBATE-CUNDINAMARACA, no indico en su solicitud que se requiera de adición de recursos, ni que se efectuara la ejecución del mismo con reservas presupuestales o vigencias futuras, en ese entendido no se quebranta el principio de anualidad presupuestal, no obstante en la eventualidad que se ejecute el convenio con las reservas presupuestales, o vigencias futuras, las mismas deben estar enmarcadas dentro de las excepciones al principio de anualidad, debiendo el municipio realizar las correspondientes gestiones administrativas para su respectiva validez. De no cumplir con los requisitos de viabilidad para dar aplicación a las excepciones del principio de anualidad esta prórroga no tendrá validez.

8. Que, así las cosas, se hace necesario suscribir esta prórroga, adicionando dos (2) meses, al plazo inicialmente pactado, a fin de poder dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas por las partes. En tal virtud, las partes suscriben la presente Prórroga, la cual se regirá por las siguientes,

OBJETO DEL PRESENTE OTROSÍ

- Modificar el tiempo de ejecución.

CLAUSULAS A MODIFICAR

Modifíquese:

- **PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No 003 del 2023 hasta el 28 de febrero de 2024
- **SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula **QUINTA** del convenio interadministrativo No 003 de 2023, en relación al PLAZO DE EJECUCCIÖN Y VIGENCIA, adicionándose al plazo inicialmente pactado dos (2) meses.
- **TERCERA:** Las demás cláusulas del convenio interadministrativo No 003 del 2023, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
- **CUARTA:** El presente documento se entiende perfeccionado con las firmas de las partes

NANCY ELVIRA MONTOYA VILLARRAGA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	LEYLA BIBIANA SANCHEZ	NANCY ELVIRA MONTOYA	JUAN CARLOS GUTIERREZ
CARGO	SECRETARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	SECRETARIO GENERAL
FECHA	DICIEMBRE 2023		